Sabanalarga, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: 08-638-40-89-003-2022-00164-00.
PROCESO: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO.
DEMANDANTE: JAIME RAFAEL CORONADO MADRID.
DEMANDADO: SAYDA ROSA PADILLA VARGAS.

ASUNTO:

Procede el Juzgado a RECHAZAR la presente DEMANDA DE RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO, promovida a través de apoderado judicial por el señor JAIME RAFAEL CORONADO MADRID, contra SAYDA ROSA PADILLA VARGAS.

CONSIDERACIONES:

La presente DEMANDA DE RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO, promovida a través de apoderado judicial por el señor JAIME RAFAEL CORONADO MADRID, contra SAYDA ROSA PADILLA VARGAS, fue sometida a las reglas de reparto correspondiéndole su conocimiento este despacho judicial, y una vez revisada en su contenido, al verificarse que no reunía los requisitos formales de ley fue inadmitida con auto de la calenda junio 16 de 2022, conminándose a la parte demandante subsanarla dentro de los cinco días (5) días subsiguientes a su notificación, so pena de rechazarse. (Notificación por estado N° 069 de 16-VI-2022)

Ahora retorna nuevamente el instructivo al Despacho, previéndose que la parte demandante dejó fenecer el termino de ley concedido sin subsanar los defectos de que adolece su escrito demandatorio; razón por la cual es del caso inexorablemente rechazarla y devolverla si necesidad de desglose de conformidad a lo preceptuado en el Artículo 90 del C.G. del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. RECHACESE la presente DEMANDA DE RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO, promovida a través de apoderado judicial por el señor JAIME RAFAEL CORONADO MADRID, contra SAYDA ROSA PADILLA VARGAS, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

2. DEVUELVASE la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose. Por secretaria, procédase con el descargue de la información y las anotaciones a que haya lugar en el sistema Tyba.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

Juzgado Tercero Promiscuo Municipal
Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)

Sabanalarga, 1 de julio de 2022
Notificado por estado N.° 076

EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO

Firmado Por:

Rosa Amelia Rosania Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 003 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f0ec46d5eceb74d57f1f76c52be43f9a8a45929551c3dea9788b7fc79d80260**

Documento generado en 30/06/2022 03:40:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica